



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2023-MDM/C**

Mala, 23 de Marzo del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 165-2023-GPPR/MDM de fecha 21 de marzo del 2023, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, e Informe N° 152-2023-GAJ-MDM de fecha 23 de marzo del 2023, respecto a la aprobación mediante acto administrativo de conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la formulación del Plan Estratégico Institucional PEI 2023 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 26607 y N° 30305, señalan que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creo el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientados del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", el mismo que en su artículo 6 establece que para la formulación y actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (Fase 1) El conocimiento integral de la realidad, (Fase 2) El futuro deseado, (Fase 3) Políticas y planes coordinados, y (Fase 4) Seguimiento y la Evaluación para la mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico de desarrollo nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2050, la política general de gobierno al 2021- 2026, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD se aprobó la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que se establecen para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno 2021 – 2026, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, el numeral 4.1 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional, dispone que cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional -PEI y un Plan Operativo Institucional -POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2019-MDM de fecha 04 de junio de 2019, se aprobó la ampliación del Plan Estratégico Institucional -PEI de la Municipalidad Distrital de Mala para el periodo 2020 - 2022, estableciendo como un instrumento de gestión institucional constituye el documento de trabajo en el que se concreta el direccionamiento estratégico, cuyo logro permite alcanzar los objetivos y metas y, conduce a un mejor desempeño institucional; por lo que resulta necesario su actualización;

Que, mediante Informe N° 165-2023-GPPR/MDM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunica la Gerencia Municipal que existe la necesidad de conformar una nueva comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la formulación del Plan Estratégico Institucional -PEI 2023 - 2027;

Que, mediante Informe N° 152-2023-GAJ/MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Mala, toda vez, que se encuentra conforme a la normatividad contenida en la ley de la materia;

Que, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y de conformidad con el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Mala, el cual está integrado de la siguiente manera:

**Comisión de Planeamiento Estratégico:**

- Alcaldía
- Gerente Municipal
- Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, quien lo preside
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerencia de Desarrollo Humano.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales
- Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial.

**Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico:**

- Representante Gerente Municipal
- Representante Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización
- Subgerencia de Estadística e Informática
- Representante Gerencia de Administración y Finanzas.
- Representante Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
- Representante Gerente de Desarrollo Urbano.
- Subgerencia de Salud y Programa Sociales.
- Subgerencia de Participación Ciudadana
- Representante Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Representante Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales
- Subgerencia de Limpieza Pública, Medio Ambiente y Áreas Verdes
- Representante Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial.



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 – 2027: 1) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, 2) Revisar los Informes de Evolución del POI y el PEI, 3) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y Actividades Operativas e inversiones, y 4) Validar el documento del PEI y POI.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** como funciones del Equipo Técnico la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 – 2027 y asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la Elaboración o modificación del PEI y POI.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes, así como a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación en el Portal de Transparencia, en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munimala.gob.pe](http://www.munimala.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
*Julio Marquino Espichan Asin*  
Julio Marquino Espichan Asin  
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA